



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. No. 005-2020-00141-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 y 430 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **DIANA MARITZA CASTRO RODRÍGUEZ**, y en contra de **EDNA LORENA TRUJILLO TOVAR, JOSÉ IVÁN PORTELA VERA y LABORATORIO TODO DIESEL BOGOTÁ S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

1°.- Por la cantidad de \$35.000.000, M/te. por concepto de capital ACELERADO, representado en el Acuerdo de Pago aportado como base de la acción.

2°.- Por la suma de \$3.000.000, m/cte., por concepto de tres (3) cuotas en mora, cada una por valor de \$1.000.000, causadas en diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.

3°.- Por los intereses moratorios causados sobre dichas sumas desde la fecha de presentación de la demanda calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

4°.- Se NIEGA el mandamiento de pago respecto de la suma solicitada en el numeral 3° del escrito de subsanación, por no cumplir con los presupuestos del artículo 422 del C. G. del P., al no ser una obligación clara, expresa y exigible que se haya pactado en el Acuerdo de Pago.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE a la Dra. OLGA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder otorgado.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 5
Fijado hoy 15 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria